

5. La fundación y su régimen jurídico.
6. Inversiones en España por personas físicas extranjeras residentes en el extranjero y por personas jurídicas extranjeras, en bienes inmuebles y en Sociedades. Régimen de las Sociedades españolas con participación de capital extranjero.
7. Inversiones en España de personas físicas extranjeras residentes en España y de españoles residentes en el extranjero, en especial en inmuebles y en Sociedades. La transmisión onerosa de inversiones extranjeras y su liquidación. Las adquisiciones gratuitas en la legislación de inversiones extranjeras.
8. Planes urbanísticos. La clasificación del suelo y la facultad de edificar. El aprovechamiento, medio; Concepto, naturaleza jurídica y transmisión.
9. Parcelación y reparcelación urbanística. Breve idea de los sistemas de actuación. Examen especial del sistema de compensación.
10. La construcción en comunidad. La aportación de solar a cambio de pisos o locales en el edificio a construir. El problema de las garantías.
11. Las urbanizaciones privadas. La multipropiedad. Comunidades sin personalidad y tráfico jurídico.
12. La explotación familiar agraria y su régimen civil. La Ley andaluza de Reforma Agraria.
13. El acceso a la propiedad del arrendamiento rústico y sus formas: Tanteo, retracto y adquisición preferente.
14. Negocios jurídicos sobre el local de negocio arrendado. El arrendamiento de local de negocio en relación con la Sociedad de gananciales y con la herencia.
15. El «leasing». Especial consideración del «leasing» inmobiliario.
16. La condición resolutoria explícita como medio de garantía del pago del precio aplazado en la compraventa de inmuebles.
17. Las donaciones con reserva de la facultad de disponer y con cláusula de reversión.
18. La responsabilidad por deudas en régimen económico-matrimonial primario y en la Sociedad de gananciales.
19. Atribución y confesión de ganancialidad y de privatividad de los bienes de la Sociedad conyugal.
20. Las atribuciones preferentes en la liquidación de los regímenes económico-matrimoniales de comunidad.
21. Problemas del régimen de separación de bienes en la legislación vigente.
22. La separación de hecho. Actuación del Notario en su regulación.
23. La representación legal de menores e incapacitados. Administración y disposición de sus bienes.
24. La distinción entre herencia y legado. El legado de parte alícuota y la distribución de toda la herencia en legados.
25. La mejora.
26. El pago en dinero de la porción hereditaria y la naturaleza jurídica de la legítima.
27. Las cláusulas testamentarias particionales. El legado de cosa ganancial.
28. La partición de la herencia en los supuestos de contador-partidor dativo y del viudo al que se ha encomendado la facultad de mejorar. Conjunción de la partición de la herencia de un cónyuge y donación de bienes por el superviviente.

Derecho mercantil

1. El ejercicio del comercio por persona casada.
2. Mediación y fe pública de los Agentes Colegiados.
3. Las Cooperativas: Naturaleza, constitución y funcionamiento. Referencia a las leyes autonómicas.
4. Sociedad Anónima Laboral. Sociedad Agraria de Transformación.
5. La Comunidad Económica Europea y la Sociedad Anónima.
6. Sociedad Anónima y responsabilidad por deudas: Disminución del capital, adquisición por la Sociedad de sus propias acciones y Sociedad de un solo socio.
7. La protección de las minorías en la Sociedad Anónima.
8. El derecho de suscripción preferente de acciones y la ampliación del capital con cargo a reservas en relación con el Derecho familiar y sucesorio.
9. Representación orgánica y representación voluntaria en la Sociedad Anónima.
10. Las prestaciones accesorias en la Sociedad de responsabilidad limitada. El problema de la viabilidad de las prestaciones personales en la Sociedad Anónima.
11. Enajenación de bienes en las Sociedades en período de liquidación y en las Sociedades en estado de suspensión de pagos o de quiebra. La cancelación de cargas registrales en dichas situaciones y después de la liquidación de la Sociedad.
12. Préstamos bancarios. Créditos en cuenta corriente. Forma de acreditar el saldo.

13. Las acciones cambiarias y las acciones causales. La letra de cambio y la sucesión «mortis causa».
14. Significado del protesto en el equilibrio de intereses entre acreedores y deudores cambiarios y respecto de la relación causal.
15. Las Sociedades y el Registro Mercantil: Ambito, calificación y efectos.

Legislación hipotecaria

1. Naturaleza, fundamento y alcance sustantivo de la legitimación registral.
2. La fe pública registral. El tercero hipotecario: Unidad o dualidad de su concepto.
3. La escritura inscrita: Efectos de la escritura y efectos de su inscripción.
4. La identificación de la finca y su descripción en el título inmatriculable.
5. Inscripción de adquisiciones por persona casada y de los actos de administración o de disposición de sus bienes.
6. La condición resolutoria explícita. Su posposición. Cancelación y reinscripción a favor del vendedor.
7. Disposiciones modales. Su acceso al Registro de la Propiedad. Su cancelación.
8. Anotaciones de embargo. Especial referencia al embargo de bienes gananciales.
9. La hipoteca y el principio de especialidad: las cláusulas de interés variable, los intereses de demora y los gastos extraprocesales derivados de su constitución. Las obligaciones hipotecarias.
10. Hipoteca en garantía de letras de cambio.
11. Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias.
12. Hipoteca mobiliaria. Especial referencia a la hipoteca de establecimiento mercantil.

Legislación notarial

13. Los sistemas notariales latino y anglosajón.
14. La función notarial y su naturaleza en la doctrina moderna.
15. La función notarial y los principios y valores constitucionales. Notariado y sociedad.
16. Función certificante y fe pública.
17. La redacción del instrumento público: Actuaciones del Notario. La subsanación de errores.
18. La escritura pública y los contradocumentos.
19. Documento y negocio jurídico. Elevación a escritura pública de documentos privados y actas de protocolización.
20. La denegación de funciones en las actas. Especial consideración de las esferas judicial y administrativa. Las actas de publicidad comercial.
21. Las actas de notificación y de requerimiento. Su distinción de las actas de simple envío de cartas o documentos por correo.
22. Las actas notariales de depósito.
23. Secreto del protocolo y expedición de copias. El secreto profesional.
24. La legitimación de firmas.

Madrid, 10 de junio de 1985.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Juan Sarmiento Ramos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11895

ORDEN de 18 de junio de 1985 por la que se rectifican errores advertidos en la de 11 de junio de 1985 de convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo, se efectúan las siguientes rectificaciones:

Página 18382. Puestos de trabajo: 8 Directores de Programas de nivel 16 en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Madrid); donde dice: «grupo C o D», debe decir: «grupo B o C».

Página 18384. Puesto de trabajo: Negociado 1.º de la Sección de Administración Económica y Asuntos Generales (Habilitación-Pagaduría), nivel 14, de la Dirección Provincial de Salamanca; donde dice: «grupo B o C», debe decir: «C o D».

Al propio tiempo se indica que el plazo de quince días hábiles para la admisión de solicitudes, por lo que se refiere exclusivamente a dichos puestos de trabajo, empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de junio de 1985.-P. D., (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11896 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir siete plazas de Camineros y dos de Capataz de cuadrilla, una en turno libre y otra en turno restringido, correspondientes a la provincia de Lugo.

Aprobada con fecha 13 de mayo de 1985 el acta formulada por el Tribunal calificador de Lugo, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición, celebrado los días 16 de marzo de 1985 y 13 y 24 de abril de 1985, para la provisión de siete plazas de Camineros y dos de Capataz de cuadrilla, una en turno libre y otra en turno restringido, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes.

Capataz de cuadrilla (turno libre)

Don Miguel Angel Vázquez Arauzo.

Capataz de cuadrilla (turno restringido)

Don José Antonio Teijeiro Gómez.

Camineros

Don José Lugilde Sánchez.
Don José Manuel Novo Santin.
Don José Quiroga Alonso.
Don Manuel Gallego Pérez.
Don José Martínez Vilaboa.
Don Manuel López Fernández.
Don Antonio Fernández López.
Don José Manuel Cabado Neira (por promoción a Capataz de cuadrilla del Caminero don José Antonio Teijeiro Gómez).

Los admitidos deberán presentar en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Lugo, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente, para su comprobación por el Tribunal examinador:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo de las Administraciones públicas.

Los aprobados, en caso de que ostenten la condición de operarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, únicamente deberán aportar la certificación de nacimiento, y los que pertenezcan a cualquiera de las categorías que integran el personal Caminero no deberán presentar documentación alguna.

La documentación exigida deberá remitirse por la citada provincia a la Subdirección General de Personal Funcionario del Departamento -Sección de Camineros-, en el plazo de cinco días desde la terminación del anteriormente señalado, con objeto de proceder a su examen y expedición, en su caso, de los correspondientes títulos.

Los aprobados tendrán un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su incorporación a la Jefatura de Carreteras de Lugo.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Subsecretario.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Rodríguez de la Rúa.

11897 RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir cuatro vacantes de Camineros y dos de Capataz de cuadrilla, una en turno libre y otra en turno restringido, correspondientes a la provincia de Teruel.

Aprobada con fecha 13 de mayo de 1985 el acta formulada por el Tribunal calificador de Teruel, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición, celebrado los días 12 de diciembre de 1984 y 15 de enero de 1985, para la provisión de cuatro plazas de Camineros y dos de Capataz de cuadrilla, una en turno libre y otra en turno restringido, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes.

Capataz de cuadrilla (turno libre)

Don Jesús Sánchez Delgado.

Capataz de cuadrilla (turno restringido)

Don Rafael Valero Clavero.

Camineros

Don Vicente Tortajada Martín.
Don Francisco Ramos Latasa.
Don Francisco Javier Martín Gómez.
Don Angel Guía Redondo.
Don Mariano Asin Marzo (por promoción a Capataz de cuadrilla del Caminero don Rafael Valero Clavero).

Los admitidos deberán presentar en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Teruel, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente, para su comprobación por el Tribunal examinador:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
b) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo de las Administraciones públicas.

Los aprobados, en caso de que ostenten la condición de operarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, únicamente deberán aportar la certificación de nacimiento, y los que pertenezcan a cualquiera de las categorías que integran el personal Caminero no deberán presentar documentación alguna.

La documentación exigida deberá remitirse por la citada provincia a la Subdirección General de Personal Funcionario del Departamento -Sección de Camineros-, en el plazo de cinco días desde la terminación del anteriormente señalado, con objeto de proceder a su examen y expedición, en su caso, de los correspondientes títulos.

Los aprobados tendrán un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su incorporación a los servicios de la Diputación General de Aragón en Teruel.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Subsecretario.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Rodríguez de la Rúa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11789

(Conclusión)

ORDEN de 14 de junio de 1985 por la que se nombran los Tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril). *(Conclusión)*.

ANEXO I

Relación de Tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB *(conclusión)*